DICTAMEN ADQUISICIONES UGP N° 10/2020
PRECIOS REFERENCIALES

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, y además aprueba la guía para la elaboración de Precios Referenciales, se informa:

Que, la convocatoria a **Consultoría Individual Nacional en Contrataciones Publicas**, bajo la modalidad de 3CV, se lleva a cabo en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - Préstamo N° 2667/OC-PR, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que las **Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, Titulo – V Selección de Consultores Individuales, numeral 5.2. menciona "** *"La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el Prestatario. Las personas consideradas en la comparación de las calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el Prestatario deben ser los mejores calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno…".*

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: *"Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".*

El Programa de Desarrollo Infantil Temprano durante la planificación para la contratación de consultores individuales ha realizado contrataciones de sus consultores especialistas de acuerdo con la complejidad del trabajo, el grado de responsabilidad, la experiencia profesional y las calificaciones académicas requeridas, conforme al precio referencial estipulado en la Escala de Honorarios del Banco Interamericano de Desarrollo – Grado III, que se detalla en el siguiente cuatro:

Lourdes D. Ortiz Cuellar
Especialista en Adquisiciones

BID **Salario mínimo vigente al 28/06/2019 2.192.839** **Jornal diario: 84.340**

GRADO	Educación	Años Mínimos para postular		Años mínimos para aspirar a honorarios máximos		Honorarios Mínimos y Máximos Propuestos en Guaraníes (IVA INCLUIDO)		
		Ejercicio Profesional	Exp. Laboral Específica	Ejercicio Profesional	Exp. Laboral Específica	Factor	H.Mínimo	H.Máximo
I	Estudiante universitario o graduado en carrera técnica universitaria intermedia de la rama afín a la tarea que desempeñará. Posiciones de referencia: personal de apoyo administrativo, secretarias, recepcionistas o equivalentes.	N/A	N/A	2	1	Mínimo 1.3 Máximo 1.6	2.850.691	3.508.542
II	Graduado Universitario de la Especialidad Requerida. Posiciones de referencia: asistentes técnicos, contables o equivalentes.	N/A	N/A	5	4	Mínimo 1.7 Máximo 2.9	3.727.826	6.359.233
III	Graduado Universitario de la Especialidad Requerida. Posiciones de referencia: asesores técnicos, contables o equivalentes.	4	3	6	5	Mínimo 3.0 Máximo 4.5	6.578.517	9.867.776
IV	Graduado Universitario de la Especialidad Requerida. Posiciones de referencia en operaciones de hasta USD 10 millones: coordinadores de componentes o especialistas.	5	4	7	6	Mínimo 4.6 Máximo 6.2	10.087.059	13.595.602
V	Graduado Universitario con maestría o postgrado de la especialidad requerida. Posiciones de referencia: En operaciones de hasta USD 10 millones: coordinadores generales En operaciones mayores de USD 10 millones: coordinadores de componentes o especialistas.	6	5	8	7	Mínimo 6.3 Máximo 7.7	13.814.886	16.884.860
VI	Egresado Universitario con Maestría o Postgrado en un campo aplicable. Posiciones de referencia en operaciones mayores a USD 10 millones: coordinadores generales o especialistas.	7	6	9	8	Mínimo 7.8 Máximo 9.5	17.104.144	20.831.971
VII	Egresado Universitario con Maestría o Postgrado en uno o mas campos aplicables de la Especialidad Requerida. Posiciones de referencia: especialista en temas de alta complejidad o coordinadores generales	8	7	10	9	Mínimo 9.6 Máximo 12	21.051.254	26.314.068

Observaciones:

1. La actualización de los **honorarios máximos** para cada grado se realizó reajustando primero el máximo del grado VII al monto equivalente a 12 salarios mínimos vigente. Luego, utilizando la proporción entre montos de la tabla anterior, grado a grado, se establecieron a partir de 12 los factores equivalentes a cantidad de salarios mínimos por cada grado, desde el VI al I.
2. Para montos de **honorarios intermedios** entre el mínimo y el máximo, aplicar un factor de salario mínimo intermedio entre el mínimo y máximo, a un decimal.
3. Los honorarios indicados incluyen todas las fuentes de financiamiento así como el importe correspondiente al IVA.
4. Los honorarios máximos podrán ser ajustados conforme a las variaciones del salario mínimo establecido por decreto.

Por tanto, con base a lo expuesto, se concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 para sus fines pertinentes.

Es mi dictamen.

Lourdes Diamela Ortiz Cuellar
Especialista en Adquisiciones
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
Préstamo N° 2667/OC-PR